

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: CP-PL-001 Versión: 001 Fecha: 2026-02-16
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página < 1 > de < 6 >

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL - PLÁSTICOS CORREA S.A.S.

1. Presentación

En PLÁSTICOS CORREA S.A.S., entendemos que la ética y la transparencia son pilares fundamentales para el cumplimiento de nuestra misión empresarial y para mantener la confianza de nuestros clientes, trabajadores y demás partes interesadas. Este Código de Ética y Conducta Empresarial unifica las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) con las normas internas de comportamiento, promoviendo una cultura de integridad, respeto y responsabilidad en todas nuestras actuaciones.

2. Principios Éticos y Valores Corporativos

Nuestros valores orientan cada decisión y actuación dentro de la empresa:

- **Lealtad:** Oramos con fidelidad hacia la empresa, nuestros compañeros y clientes.
- **Respeto:** Valoramos la dignidad de las personas y fomentamos un trato amable y justo.
- **Compromiso:** Cumplimos con nuestras responsabilidades con excelencia y dedicación.
- **Honestidad:** Actuamos con transparencia, rectitud y veracidad en todo momento.
- **Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestras decisiones y cuidamos los recursos de la empresa.

3. Objetivo del Código

Establecer las directrices éticas y de conducta que orientan el comportamiento de todos los empleados de la compañía, asegurando la integridad, la transparencia y el cumplimiento de las normas legales y corporativas.

4. Alcance

Este Código es de **cumplimiento obligatorio** para:

- Todos los empleados, directivos y miembros de junta directiva de PLÁSTICOS CORREA S.A.S

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: CP-PL-001 Versión: 001 Fecha: 2026-02-16
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página < 2 > de < 6 >

- Proveedores, contratistas, distribuidores y agentes comerciales.
- Aliados estratégicos, representantes y socios.
- Cualquier persona que actúe en nombre de la empresa.

5. Principios aplicables a las contrapartes

a. No discriminación

Los aliados y socios comerciales deben garantizar que en sus operaciones no exista ningún tipo de discriminación por motivos de raza, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, maternidad, edad, opinión política, afiliación sindical o partidista. No deben exigirse pruebas de embarazo ni de VIH como condición para la vinculación o permanencia laboral.

b. Contratación justa y transparente

Los procesos de selección y contratación deben ser objetivos, equitativos y no discriminatorios. Los trabajadores deben ser asignados a sus funciones y lugares de trabajo con base en criterios de idoneidad y necesidad operativa, evitando cualquier forma de sesgo o exclusión injustificada.

c. Igualdad de condiciones laborales

Los socios comerciales deberán asegurar que las personas que desempeñen trabajos de igual valor reciban condiciones laborales, beneficios sociales, oportunidades de formación y remuneración equivalentes, conforme a los principios de equidad y justicia laboral.

d. Medidas disciplinarias justas

No se tolerarán medidas disciplinarias abusivas o degradantes, como castigos corporales, violencia física, agresión verbal o psicológica. Toda medida disciplinaria debe aplicarse conforme a la normativa laboral y con pleno respeto a la dignidad de las personas.

e. Prohibición del trabajo infantil

Los aliados y socios comerciales de PLÁSTICOS CORREA S.A.S. deben garantizar que no se empleen menores de edad y que se proteja a niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de explotación laboral o económica, cumpliendo estrictamente con la edad mínima legal para trabajar.

f. Horas extras y jornada laboral

Las horas extras deberán ser voluntarias y autorizadas conforme a la legislación

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: CP-PL-001 Versión: 001 Fecha: 2026-02-16
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página < 3 > de < 6 >

colombiana. Su remuneración debe efectuarse en los términos establecidos por la ley, respetando los límites de jornada laboral y el derecho al descanso.

g. Atención en caso de accidentes laborales

Los aliados deben contar con procedimientos eficaces para la atención inmediata de accidentes laborales, asegurando la protección, evacuación y traslado oportuno de los trabajadores al centro médico más cercano.

h. Protección a trabajadores en condición especial

Se deberá brindar protección especial a mujeres embarazadas, en período de lactancia, y a trabajadores con condiciones de salud o restricciones médicas. No deben asignarse tareas que representen riesgos para su integridad o bienestar.

i. Cumplimiento de la legislación en seguridad social

Los socios comerciales deberán cumplir con todas las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluyendo afiliaciones y pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y demás coberturas del sistema.

j. Principio de asociación y representación

Los aliados deberán respetar el derecho de los trabajadores a organizarse libremente, expresar sus opiniones, inquietudes o propuestas, y participar en mecanismos de representación colectiva, sin coerción, represalias ni interferencias.

El presente código de ética y conducta hace parte integral de nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) implementado conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

6. Política de Transparencia y Ética Empresarial

PLÁSTICOS CORREA S.A.S. se compromete a:

- Mantener cero tolerancias frente al soborno transnacional, la corrupción pública y privada, conflictos de interés, el fraude y el abuso de confianza.
- Cumplir con la legislación vigente, las políticas internas y los principios del PTEE.
- Realizar todos los negocios de manera ética, transparente y responsable.
- Garantizar la confidencialidad de la información y la protección de los denunciantes.
- Fomentar la participación de los empleados en la identificación y prevención de riesgos éticos.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: CP-PL-001 Versión: 001 Fecha: 2026-02-16
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página < 4 > de < 6 >

6.1 Normas de Conducta

- **Actuar con integridad:** Toda actuación debe basarse en los principios de honestidad, transparencia y respeto.
- **Cumplimiento normativo:** Se deben acatar las leyes, reglamentos y políticas internas de la empresa.
- **Prohibición de sobornos y dádivas:** Ningún empleado podrá ofrecer, aceptar o solicitar beneficios personales, dinero, regalos o favores a cambio de ventajas comerciales.
- **Regalos y atenciones:**
 - Solo se permiten obsequios institucionales o publicitarios razonables, como material promocional o aguinaldos de fin de año.
 - Cualquier regalo de igual o superior a 1 SMLMV deberá ser reportado al jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento.
 - Está prohibido entregar regalos a título personal a clientes o proveedores.

6.2 Autorización general:

PLÁSTICOS CORREA S.A.S. permite la entrega de obsequios a clientes o contrapartes solo bajo criterios de transparencia y buena fe.

- **Obsequios permitidos:**
 - a. Envío de un aguinaldo a final de año a contrapartes.
 - b. Entrega de material publicitario o souvenirs como estrategia de mercadeo.
 - c. Apoyo en ferias o eventos mediante la entrega de material promocional.
 - d. Invitaciones y atenciones: Se permiten almuerzos o cenas con clientes o proveedores siempre que sean de conocimiento de la empresa.
- **Recepción de regalos:**
 - a. Se aceptan detalles de inferiores a 1 SMLMV en fechas especiales (cumpleaños, navidad, día de la madre, día del hombre, día de la mujer, etc.).
 - b. Si el regalo recibido es de supera 1 SMLMV, el empleado deberá informar inmediatamente a su jefe directo y al oficial de cumplimiento.
 - c. Boletas o entradas a eventos: Cuando se reciban boletas para eventos públicos, estas serán rifadas entre los empleados.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: CP-PL-001 Versión: 001 Fecha: 2026-02-16
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página < 5 > de < 6 >

- **Pagos de facilitación:**

Se prohíbe a todos los empleados, directivos y accionistas realizar pagos no oficiales o ilegales destinados a obtener o agilizar trámites, especialmente cuando involucren a funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

- **Los gastos de viaje y viáticos** serán autorizados para los directivos y fuerza comercial de la empresa, para ejecutar sus funciones de acuerdo al cargo desempeñado. Estos gastos de viaje serán legalizados formalmente y justificados en su totalidad.
- **Condiciones para obsequios institucionales:** Todo obsequio entregado en nombre de la empresa debe realizarse de forma ocasional, razonable y apropiada, asegurando que no tenga como fin influir indebidamente en decisiones comerciales.
- **Prohibición de regalos personales:** Ningún empleado podrá dar regalos de más de 1 SMLMV a contrapartes a título personal.
- **Remuneraciones y pago de comisiones a empleados y Contrapartes.** Solo estarán permitidas las remuneraciones y pago de comisiones a empleados en el marco del contrato laboral celebrado entre estos y la sociedad PLASTICOS CORREA S.A.S. El pago de bonificaciones a cualquier empleado deberá ser debidamente justificado y autorizado por gerencia.
- **Conflicto de interés:** Los empleados deben informar de inmediato cualquier situación personal o familiar que pueda afectar su imparcialidad.
- **Fraude y manejo de recursos:** Queda prohibido el uso indebido, manipulación o falsificación de información, activos o documentos de la empresa.
- **Donaciones y contribuciones políticas:**
 - Solo se realizarán con aprobación de la Gerencia y en coherencia con los valores de la organización.
 - No se aceptarán donaciones con fines políticos o que representen beneficios personales.
- **Trato respetuoso:** No se tolerarán actos de acoso laboral, acoso sexual, discriminación ni conductas irrespetuosas.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: CP-PL-001 Versión: 001 Fecha: 2026-02-16
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página < 6 > de < 6 >

- **Protección al denunciante:** Todo empleado que de buena fe reporte irregularidades estará protegido contra represalias.
- **Uso de la información:** La información interna es confidencial y no puede divulgarse sin autorización.

7. Riesgos Éticos y Conductas No Materializadas

Cuando un empleado o contraparte incurra en acciones que, sin llegar a materializar un riesgo (por ejemplo, soborno, fraude o acoso), evidencien intención, negligencia o descuido ético, la empresa podrá aplicar medidas preventivas tales como:

- Llamado de atención.
- Proceso disciplinario.
- Finalización de la relación comercial.

8. Mecanismos de Denuncia

PLÁSTICOS CORREA S.A.S. dispone de un Canal de Denuncias único para PTEE y SAGRILIFT, a través del cual las contrapartes pueden reportar irregularidades, sospechas o conductas contrarias a este Código.

Este canal de denuncias es el código QR que se adjunta al presente y/o el correo oficialcumplimiento@plasticoscorrea.com

La información será tratada de manera confidencial y reservada, y se prohíbe toda forma de retaliación contra quien denuncie de buena fe.

Cuando el Oficial de Cumplimiento identifique una conducta relacionada con Corrupción o Soborno Transnacional, deberá informar al responsable del proceso y al representante legal, y reportar el caso a la **Superintendencia de Sociedades** (para soborno transnacional) o a la **Secretaría de Transparencia** (para corrupción), utilizando los canales oficiales.

Los soportes de dichos reportes deben conservarse debidamente.

Canal de denuncia por soborno transnacional:

<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/canal-dedenuncias-por-soborno-transnacional>

Canal de denuncia por corrupción:

[http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/porta1\[1\]anticorrupcion](http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/porta1[1]anticorrupcion)

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: CP-PL-001 Versión: 001 Fecha: 2026-02-16
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página < 7 > de < 6 >

9. Materialización del riesgo

Si la infracción proviene de un proveedor, contratista, distribuidor o aliado, se podrían ejecutar las cláusulas anticorrupción y de cumplimiento contractual en caso de existir, o aplicar acciones como:

- Reclamación por perjuicios.
- Reporte a bases internas de riesgo reputacional.
- Si persiste el riesgo, impedimento para futuras contrataciones.

10. Comités de Apoyo

- **Comité de Convivencia Laboral:** Encargado de atender y gestionar casos de acoso laboral.
- **Comité de Ética y Cumplimiento:** Encargado de prevenir y gestionar situaciones de acoso sexual, fraude, corrupción o conflictos éticos.

11. Sanciones

El incumplimiento de este Código dará lugar a sanciones disciplinarias conforme al **Reglamento Interno de Trabajo** y la legislación laboral vigente, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

12. Compromiso del Empleado

Cada trabajador de PLÁSTICOS CORREA S.A.S. se compromete a:

- Cumplir con los principios y normas aquí establecidas.
- Reportar oportunamente cualquier situación que atente contra la ética y la transparencia.
- Ser ejemplo de comportamiento íntegro y responsable

13. Supervisión y Mejora Continua

- El Oficial de Cumplimiento, junto con la organización revisará este Código al menos una vez al año o cuando haya cambios normativos.
- Se fomentará una cultura de mejora continua en ética y cumplimiento.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: CP-PL-001 Versión: 001 Fecha: 2026-02-16
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página < 8 > de < 6 >

14. Declaración Final

El presente **Código de Ética y Conducta Empresarial** sustituye y agrupa las disposiciones contenidas en el **Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, manteniendo su contenido esencial, pero ampliando su aplicación a la conducta diaria de todas las contrapartes de PLÁSTICOS CORREA S.A.S.

PLÁSTICOS CORREA S.A.S.
Código de Ética y Conducta Empresarial